



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**  
1948-2013 SESENTA Y CINCO AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA  
Consejo de Participación Universitaria Provisional

**Lineamientos para la divulgación de los programas de los candidatos inscritos  
para la Elección del Representante de los Egresados y su Suplente ante el  
Consejo Superior Universitario**

1. La Organización Electoral realizará la impresión de afiches y tarjetas de los candidatos habilitados para la Elección del Representante de los Egresados y su Suplente ante el Consejo Superior Universitario.
2. La Emisora de la Universidad (LAUD 90.4 F.M.) entrevistará a los candidatos habilitados para la Elección del Representante de los Egresados y su Suplente ante el Consejo Superior Universitario. La entrevista deberá cumplir con los siguientes lineamientos, además de los proporcionados por el Director de la Emisora:
  - Todos los candidatos deberán llegar quince (15) minutos antes de la entrevista.
  - El espacio que tendrá cada candidato para su entrevista será de veinte (20) minutos al aire.
  - Solo será entrevistado uno de los integrantes de la plancha.
  - Las entrevistas se realizarán de manera personal; no se aceptará otro medio para realizarlas.
  - Cuando el candidato llegue tarde a la entrevista, el tiempo se correrá como si la entrevista hubiera comenzado a la hora puntual y sólo podrá utilizar el tiempo restante.
  - No se modificarán ni la fecha ni la hora de la entrevista.
  - La Secretaria del Consejo invitará a los candidatos a la entrevista indicando les la fecha y hora.

El Director de la Emisora de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, programará en la fecha y hora que considere conveniente las entrevistas de los candidatos.

3. El Consejo de Participación Universitaria podrá realizar eventos oficiales como debates públicos, foros, paneles, presentaciones de aula, videoconferencias, etc., garantizando equidad e igualdad entre los candidatos.
4. La Secretaría General creará y administrará una lista de correos electrónicos de Egresados con la base de datos que cuenta la Universidad, la cual servirá de medio para la divulgación de comunicaciones de interés que se generen en torno al proceso electoral y como medio de comunicación entre los candidatos y los egresados con los siguientes lineamientos:
  - Cada candidato podrá enviar un (1) correo electrónico diariamente a la lista. Únicamente se permitirán correos remitidos de la dirección electrónica inscrita por el candidato en el formulario de inscripción.
  - Deberán ser mensajes de interés de los miembros de la lista, en referencia al proceso electoral de la Elección de Egresados ante el Consejo Superior Universitario.
  - Los mensajes deben ser escritos en palabras respetuosas, sin atacar a miembros de otras listas o candidatos.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

1948-2013 SESENTA Y CINCO AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA

Consejo de Participación Universitaria Provisional

- El tamaño máximo de los datos adjuntos de los mensajes es de 500k en caso de ser mayor debe enviarse con link de enlace.
- No deben circular mensajes que hagan apología a actividades delictivas, ilegales o en contra del proceso en desarrollo.
- No debe enviarse información o imágenes privadas o de propiedad de terceros sin la aprobación del autor de la misma. Dicha autorización debe ser plasmada en el cuerpo del mensaje a distribuir y en caso de hacer referencia a textos o parte de ello, debe citar entre comillas, de forma textual, mencionando el autor y fuente del mismo. Esto con el fin de respetar los derechos de autor.

### **PROHIBICIONES**

En concordancia con el ARTÍCULO 43º del Acuerdo 005 del 2012 expedido por el Consejo Superior Universitario, está prohibido en el día de la votación y en todo el proceso Electoral:

- .. " a).La utilización, en cualquiera de las sedes de la Universidad, de megáfonos, equipos de sonidos o aparatos que puedan alterar el normal desarrollo de los comicios y las actividades académicas y administrativas;
- b). La suspensión de clases o actividades académicas y administrativas;
- c).Cualquier clase de propaganda, el día de las elecciones, en los lugares próximos a las mesas de votación;
- d). El ejercicio de la violencia o coacción de cualquier naturaleza;
- e). Cualquier otro acto que atente contra el libre ejercicio del sufragio, el juego democrático y la libertad de postulación;
- f). La financiación de la campaña por parte de personas o grupos distintos a los integrantes de su propio Estamento;
- g).Recibir dineros, especies o estímulos de personas internas o externas a la comunidad universitaria;
- h).El proselitismo o la participación en favor o en contra de un determinado candidato, por parte de los funcionarios Académicos o Administrativos de la Universidad.

La violación a tales prohibiciones dará lugar a la constitución de una comisión Ad Hoc del Consejo de Participación Universitaria, integrada por tres (3) de sus miembros seleccionados mediante sorteo, para llevar a cabo la correspondiente investigación. Si el resultado de la investigación involucra al denunciado y las evidencias muestran la violación del presente artículo, el Presidente del Consejo de Participación Universitaria dará trámite a la Unidad Administrativa de Control Interno, para el trámite correspondiente."

ESTE DOCUMENTO ES COPIA  
DIGITAL DEL ORIGINAL.  
SECRETARÍA GENERAL

FERNAN MACIA SANABRIA  
Presidente Ad doc

ESTE DOCUMENTO ES COPIA  
DIGITAL DEL ORIGINAL.  
SECRETARÍA GENERAL

LEONARDO GÓMEZ PARIS  
Secretario